PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

Mayo 2026

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión de Infraestructura Y logística
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejandro Narváez Herrera
OBJETO	Contratar la prestación de servicios integrales de saneamiento básico y gestión del recurso hídrico, que incluyan el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales, pozos sépticos, pozos subterráneos de agua, trampas de grasa, cajas de inspección, tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, así como la calibración de micromedidores y análisis fisicoquímicos del agua en las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad sanitaria y ambiental vigente

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, El SENA Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo requiere contratar la prestación de servicios integrales de saneamiento básico y gestión del recurso hídrico en las sedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, debido a la necesidad técnica de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, calidad del agua para consumo humano, correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y manejo eficiente del recurso hídrico, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales, pozos sépticos, pozos subterráneos, trampas de grasa, cajas de inspección, tanques de almacenamiento, así como la calibración de micromedidores y la realización de análisis fisicoquímicos del agua; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015, así como de los artículos 49, 79 y 80 de la Constitución Política, que imponen la obligación de proteger la salud pública y el ambiente, evitando riesgos sanitarios, posibles sanciones ambientales y disciplinarias, y asegurando la continuidad de las actividades misionales de la entidad, razón por la cual se hace necesario acudir a un contratista especializado ante la falta de capacidad técnica y operativa interna.

Como parte de la gestión de Infraestructura, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en desarrollo del Plan de Acción Institucional, apoya la gestión en la optimización de los recursos y eficiencia de los procesos de mantenimientos a los elementos que garantizan el saneamiento básico en la entidad, a través de:

- Optimización de los recursos asignados para Mantenimientos, con el propósito de que los Centros a partir del Diagnóstico integral de la infraestructura, puedan priorizar las actividades de mantenimiento a desarrollar.
- Optimización de los recursos con el fin de mantener la infraestructura y los equipos en buen estado, y ejecución del 100% de los recursos asignados para ello, en atención con el análisis de las necesidades, para atender aquellas actividades que son básicas e indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad y garantizar las condiciones de salubridad necesarias para nuestros usuarios.

La base de análisis para la atención de los mantenimientos vigencia por vigencia se soporta en:

- Diagnóstico desarrollado respecto a la priorización de intervenciones y mantenimientos de todas las sedes a nivel de la Regional.
- Cumplimiento de requerimientos ambientales.
- Atención de informe sindicales sobre de fallas o requerimiento de mantenimientos.
- Consolidado de solicitudes de intervención y/o mantenimiento registradas por el área de infraestructura y/o servicios generales.
- Mesas de verificación y viabilización de necesidades de atención de mantenimientos.
- Consolidación de necesidades.
- Mecanismos de socialización y verificación con todos los centros para determinación del alcance y caracterización de las intervenciones
- Análisis de costos.

- Identificación de actividades y los recursos apropiados por concepto interno SENA de Mantenimientos de Bienes Inmuebles.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta la necesidad urgente de que la Entidad atienda la necesidad de Contratar la prestación de servicios integrales de saneamiento básico y gestión del recurso hídrico, que incluyan el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales, pozos sépticos, pozos subterráneos de agua, trampas de grasa, cajas de inspección, tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, así como la calibración de micromedidores y análisis fisicoquímicos del agua en las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad sanitaria y ambiental vigente..

Es indispensable para el Centro de Formación adelantar las actividades necesarias, toda vez que a través de este proyecto se desea preservar y mantener la vida útil de las edificaciones e instalaciones y/o infraestructura perteneciente al SENA regional Putumayo en el aspecto del saneamiento ambiental.

En el plan de acción del año 2026 del SENA que está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, se determina: Ejecutar las intervenciones necesarias para la modernización y ampliación de la infraestructura del SENA, implementando acciones desde las Subdirecciones de Centro, que deberán garantizar la ejecución de las actividades de adecuaciones en cada una de las sedes a través de los contratos que estas suscriban para tal efecto; En consecuencia la entidad al adelantar la presente contratación, estará dando cumplimiento a lo estipulado en el plan de acción y contará con edificaciones modernizadas y mejoradas para cumplir adecuadamente con la calidad en la prestación del servicio.

Para adelantar la presente contratación se cuenta con recursos disponibles a través del rubro de Adecuaciones, por donde se afectan los recursos necesarios para atender ampliación en construcciones, mejoras, adecuaciones y remodelaciones de los bienes inmuebles propiedad del SENA, al igual que aquellos bienes recibidos en calidad de comodato

Por ello, y teniendo en cuenta que este Centro de Formación no cuenta con el personal idóneo ni la existencia de los materiales, equipos y máquinas necesarios para suplir integralmente la necesidad anteriormente justificada , la mejor forma y la más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se ratifica que el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026, y además cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600 30151500 72103300 72152600	86_9518_0472 Contratar la prestación de servicios integrales de saneamiento básico y gestión del recurso hídrico, que incluyan el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales, pozos sépticos, pozos subterráneos de agua, trampas de grasa, cajas de inspección, tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, así como la calibración de micromedidores y análisis fisicoquímicos del agua en las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad sanitaria y ambiental vigente	Junio	Junio	160 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	205.831.925 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	NOMBRE CLASE
761216	Disposición de desechos no peligrosos
401417	Material de ferretería y accesorios
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721511	Servicios de construcción de plomería
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721532	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
731811	Servicios de revestimiento
761015	Desinfección
761116	Servicios de limpieza de componentes de edificios
801016	Gerencia de proyectos
801116	Servicios de personal temporal
811015	Ingeniería civil
251727	Sistemas de control medioambiental
251728	Sistemas y componentes hidráulicos
761217	Tratamiento de desechos líquidos
771015	Evaluación de impacto ambiental
771016	Planeación ambiental
771020	Servicios de reporte ambiental
771115	Servicios de seguridad ambiental
771216	Contaminación del suelo

771217	Contaminación del agua
761215	Recolección y disposición de basuras
761216	Disposición de desechos no peligrosos
761217	Tratamiento de desechos líquidos
761219	Disposición de desechos peligrosos
761316	Limpieza de derrames tóxicos
551217	Señalización

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios integrales de saneamiento básico y gestión del recurso hídrico, que incluyan el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales, pozos sépticos, pozos subterráneos de agua, trampas de grasa, cajas de inspección, tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, así como la calibración de micromedidores y análisis fisicoquímicos del agua en las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar la prestación integral de los servicios de saneamiento básico y gestión del recurso hídrico en las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), comprendiendo la planeación, organización, ejecución y control de todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y optimización de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y de manejo de aguas residuales, incluyendo, pero sin limitarse a: (i) el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), pozos sépticos, trampas de grasa y cajas de inspección, asegurando su operatividad continua y el cumplimiento de los parámetros de vertimiento establecidos en la Resolución 0631 de 2015; (ii) el mantenimiento, limpieza, desinfección y control sanitario de tanques de almacenamiento de agua potable, así como la inspección y mantenimiento de pozos subterráneos, garantizando la calidad del agua conforme a lo dispuesto en la Resolución 2115 de 2007 y el Decreto 1575 de 2007; (iii) la calibración, verificación y ajuste de micromedidores para el control del consumo y la eficiencia en el uso del recurso hídrico; (iv) la toma de muestras y realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua, con laboratorios acreditados, así como la entrega de informes técnicos periódicos con resultados, diagnósticos y recomendaciones; (v) la atención de contingencias, emergencias sanitarias y fallas operativas, garantizando respuesta oportuna; y (vi) la implementación de acciones de mejora, seguimiento y cumplimiento de la normatividad sanitaria y

ambiental vigente, en especial la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1076 de 2015. El alcance incluye el suministro de mano de obra calificada, equipos, herramientas, insumos, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, bajo estándares de calidad, seguridad y cumplimiento normativo, garantizando la continuidad del servicio, la protección de la salud pública y la preservación del medio ambiente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio previo requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 2.8.2. “Obligaciones Específicas del Contratista”

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

SI APLICA ANEXO

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios integrales de saneamiento básico y gestión del recurso hídrico en las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que incluyan el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y demás componentes asociados, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Mantenimiento PTAR				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUERTO LEGUIZAMO**			

1,1	Limpieza de Cajillas del Sistema Alcantarillado	Realizar la limpieza de 2 cajillas, (1 ubicada aproximadamente a 11 metros antes de la trampa de sólidos y Biocontactor (PTAR) y 1 ubicada por el área de baterías sanitarias).	UNIDAD	1
1,2	Limpieza de Tanque Séptico	Realizar la limpieza de cajillas del sistema de tratamiento de agua residual 6 M2 (Trampa de sólidos y Biocontactor, filtro DAF, filtro FAFA, filtro de Arena y canal de vertimientos).	UNIDAD	1
1,3	Mantenimiento a los tanques de la PTAR	Realizar mantenimiento de 5 tanques correspondientes a: - Trampas de solidos Biocontactor - 16.84 m2 (540* 380) - Filtro DAF - 16.20 m2 (540 * 300) - Filtro FAFA 16.20 - m2 (540 * 300) - Filtro de arena - 10.80 m2 (540 * 200 (Una vez por contrato)	UNIDAD	1
1,4	Mantenimiento de lecho de secado.	Realizar mantenimiento de lecho de secado - Ancho 3m con 16cm y De largo 2m con 50 cm.	UNIDAD	1
1,5	Mantenimiento a los Equipos en el Cuarto de Máquinas	El contratista es responsable de llevar a cabo el mantenimiento del 'Dosificador de Bacterias Vivas, Sulfato de Aluminio y Clorador en línea'. En caso de que los equipos sujetos a mantenimiento no sean viables para su funcionamiento, se deberá proceder con su reemplazo, incluyendo todo lo necesario para asegurar el óptimo funcionamiento de dichos equipos. Nota: Tener en cuenta que el clorador tiene la tapa dañada.	UNIDAD	1
1,6	Mantenimiento y Limpieza de Material Vegetal	La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de mantenimiento y limpieza, recibido a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución. Descripción: Mantenimiento y limpieza de material vegetal rocería de maleza y deshierbado) alrededor de la planta de tratamiento 1000 m2.	M2	1000
SUBTOTAL				
2. TRAMPAS DE GRASA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**		**SEDE**	**CANTIDAD**

1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de trampas de grasa, las cuales cuentan con compartimientos internos que permiten la retención de grasas y aceites antes de su descarga al sistema de alcantarillado, evitando adherencias en las tuberías y taponamientos por acumulación de material graso (colesterol). El servicio incluye: desconexión y aseguramiento de válvulas cuando aplique, retiro manual y/o mecánico de grasas y sólidos acumulados, limpieza interna de compartimientos y paredes, remoción de sedimentos, inspección de componentes, verificación de conexiones hidráulicas, reensamble, prueba de funcionamiento y disposición final adecuada de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.	Sibundoy	1
		Mocoa	1
		Puerto Asís	1
		Orito	1
2	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cajas de inspección de aguas residuales y combinadas, incluyendo apertura, inspección interna, evacuación de aguas acumuladas, recolección de sólidos sedimentados, lavado interno de cajas y tramos de red asociados mediante inyección de agua a presión, verificación del flujo hidráulico, cierre seguro y transporte y disposición final de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.	Sibundoy	1
3	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cajas de inspección de aguas residuales y combinadas, incluyendo evacuación de aguas residuales, extracción de sólidos, lavado interno y limpieza de red mediante inyección de agua a presión, verificación estructural y disposición final de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.	Mocoa	1
4	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cajas de inspección de aguas residuales y combinadas, incluyendo evacuación de aguas, retiro de sólidos acumulados, lavado interno y limpieza de red mediante inyección de agua a presión, inspección estructural y disposición final adecuada de residuos.	Orito	1
5	Realizar el mantenimiento preventivo de cajas de inspección de aguas lluvias, incluyendo extracción de sólidos, limpieza interna, lavado mediante inyección de agua a presión, verificación del adecuado drenaje y disposición final de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.	Orito	1
6	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cajas de inspección de aguas residuales de la Sede Principal, incluyendo evacuación de aguas, recolección de sólidos, lavado interno y limpieza de red mediante inyección de agua a presión, verificación del flujo y disposición final adecuada de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.	Puerto Asís	1
Subtotal			
3. POZOS SÉPTICOS, POZOS SUBTERRÁNEOS DE AGUA			
SERVICIO REQUERIDO: Servicio de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano			

DESCRIPCIÓN DEL SERVCIO REQURIDO: El servicio deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4576, incluyendo vaciado del tanque, lavado y cepillado de paredes y fondo, desinfección con productos autorizados, enjuague, verificación de tapas, válvulas y flotadores, registro fotográfico antes y después, y entrega de informe técnico con recomendaciones					
MUNICIPIO	**SEDE**	**TIPO DE TANQUE**	**MATERIAL DEL TANQUE**	**CAPACIDAD INDIVIDUAL EN LITROS**	**CANT .**
Puerto Asís	Le granja	Elevado	Polietileno de alta resistencia	2000	1
		Elevado		2000	1
		Elevado		1000	1
	Principal	Elevado		2000	1
		Elevado		2000	1
		Subterráneo	En concreto con recubrimiento o en cerámica paredes internas	24000	1
Puerto Leguizamo	Calle 13 cra 10 Esquina B/ Progres o)	Subterráneo	En concreto sin revestimiento	70000	1
Orito	Orito (Cra 14 calle 12 Esquina B/Jardín)	Elevado	Polietileno de alta resistencia	2000	1
				2000	1
		A nivel del suelo		1000	1
				1000	1
Mocoa	Mocoa (Calle 10 No. 6-40 B/ San Agustín)	Subterráneo	En concreto con piso y paredes esmaltadas	6300	1
		Elevado	Polietileno de alta resistencia	2000	1
				2000	1
Sibundoy	Sibundoy (Vereda Machindinoy)	A nivel del suelo	Polietileno de alta resistencia	2000	1
				2000	1
		Elevado		1000	1
				1000	1
SUBTOTAL					

SERVICIO REQUERIDO: Servicio de análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua para consumo humano			
DESCRIPCIÓN DEL SERVCIO REQURIDO: Toma de muestras, transporte en cadena de custodia y análisis en laboratorio acreditado conforme Resolución 2115 de 2007 e INS. Incluye informe técnico con resultados y recomendaciones.			
Municipio	**Sede**	**Muestra s**	**Tipo de análisis**
Puerto Asís	La Granja – V/ Peñarosa	3	Fisicoquímico + Microbiológico
	Principal - (Cll 19 No. 23-57)	3	Fisicoquímico + Microbiológico
Leguizamo	Leguizamo -Calle 12 Cra. 10 esquina B/ Progreso	1	Fisicoquímico + Microbiológico
Orito	Orito-Cra 14 calle 12 esquina B/ Jardín	4	Fisicoquímico + Microbiológico

Mocoa	Maguare -Calle 10 No. 6-40 B/ San Agustín	3	Fisicoquímico + Microbiológico
Sibundoy	Vereda Machindinoy	4	Fisicoquímico + Microbiológico
Subtotal			

SERVICIO REQUERIDO: Calibración e instalación de micromedidores de agua			
DESCRIPCIÓN DEL SERVCIO REQURIDO: Calibración de los micromedidores de agua, bajo la norma NTC ISO 1063:1995 y 2007 y la NTC– ISO 4064:2016. El servicio consiste en: -Retiro de los micromedidores de las cajillas de inspección y/o sitio donde se encuentra ubicado. -Adecuación del sistema para que continúe el suministro de agua en ausencia del micromedidor. -Limpieza a cada micromedidor retirado. - Calibración de los micromedidores en laboratorio especializado acreditado por la norma técnica ISO/IEC 17025:2017 ONAC. - Instalación y puesta en funcionamiento de los micro medidores calibrados.			
MUNICIPIO	**SEDE**	**CARACTERISTICAS TECNICAS DEL MICROMEDIDOR DE AGUA**	**CANT**
Mocoa	Mocoa (Calle 10 No. 6-40 B/ San Agustín)	VELOCIDAD CHORRO UNICO: METÁLICO CAM4CT – R160 Medidor de agua potable pre equipado para lectura remota con una señal por pulsos. R160 de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063-1/2007- ISO 4064-1/2016. Transmisión magnética, protegido contra interferencia de campos magnéticos externos que puedan afectar su funcionamiento. Registrador de esfera seca sellado al vacío, resistente a los cambios bruscos de temperatura. Filtro que protege las partes internas del contador contra acumulación de partículas y posibles obstrucciones, incluye racores, empaques y cheque antirretorno que impide el retorno de agua ya registrada.	1
Orito	Orito (Cra 14 calle 12 Esquina B/Jardín)		1
Sibundoy	Sibundoy (Vereda Machindinoy)		1
Puerto Asís	Principal (Cll 19ª No. 23- 57 B/ 20 de julio)	MARCA: WATERTECH;SERIAL:190014012; MODELO:PEGASUS DN25 260;OBSERVACIONES:Medidor tipo velocidad chorro múltiple tipo de conexión rosca G1 -1/4" unidad de medida metros cúbicos. Rango meteorológico R160H/R80V pre-equipado lectura remota 1 pulso/10l tipo de transmisión mecánica	1
SUBTOTAL			

servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos subterráneos de agua para consumo humano			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1	Mantenimiento preventivo de pozo subterráneo del Centro de Formación Sede Puerto Asís	UN	1
2	Mantenimiento preventivo de pozo subterráneo del Centro de Formación sede la Granja.	UN	1
Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del pozo séptico de la sede La Granja			

3	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del pozo séptico que incluye inspección general, extracción de lodos, limpieza de cámaras, verificación de tuberías de entrada y salida, revisión de tapas y ventilación, disposición final de residuos en sitio autorizado y entrega de informe técnico con registro fotográfico. Puerto Asís Sede La granja	UN	1
SUBTOTAL			
TOTAL			

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

- Diagnóstico inicial del estado operativo.
- Mantenimiento preventivo periódico (limpieza, ajuste, revisión de componentes).
- Mantenimiento correctivo (reparaciones, reposición de elementos menores).
- Control de parámetros de operación.
- Garantía de cumplimiento de límites de vertimiento conforme a la Resolución 0631 de 2015.

Pozos sépticos

- Limpieza, extracción de lodos y disposición final autorizada.
- Inspección estructural.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.

Trampas de grasa

- Limpieza periódica.
- Extracción y disposición adecuada de residuos.
- Verificación de funcionamiento.

Cajas de inspección

- Limpieza y desobstrucción.
- Verificación de conexiones y flujo hidráulico.

Pozos subterráneos de agua

- Inspección técnica.
- Limpieza y mantenimiento.
- Evaluación de calidad y caudal.

Tanques de almacenamiento de agua para consumo humano

- Lavado, limpieza y desinfección periódica.
- Control de condiciones sanitarias.
- Sellado y verificación de hermeticidad.

De conformidad con la Resolución 2115 de 2007 y el Decreto 1575 de 2007.

Micromedidores

- Calibración técnica.
- Verificación de funcionamiento.
- Ajustes o reposiciones menores.

Análisis de calidad del agua

- Toma de muestras.
- Análisis fisicoquímicos y microbiológicos en laboratorio acreditado.
- Entrega de resultados e interpretación técnica.

Atención de contingencias

- Respuesta a emergencias sanitarias.
- Disponibilidad operativa.
- Plan de contingencia.

Requisitos Técnicos del Contratista

El contratista deberá:

- Contar con personal técnico certificado en saneamiento básico.
- Disponer de equipos especializados.
- Acreditar experiencia en servicios similares.
- Cumplir con normativa ambiental y sanitaria vigente.

Productos Entregables

El contratista deberá entregar:

- Informe diagnóstico inicial.
- Informes periódicos de mantenimiento.
- Resultados de laboratorio.
- Registro de actividades ejecutadas.
- Reporte de incidentes y acciones correctivas.

Frecuencia de las Actividades

- Mantenimiento preventivo: periódico (según cronograma aprobado).
- Mantenimiento correctivo: según necesidad.
- Análisis de agua: conforme a normativa vigente.
- Limpieza de sistemas: según uso y condiciones operativas.

Condiciones de Ejecución

- Cumplimiento de protocolos de seguridad industrial.
- Manejo adecuado de residuos.
- Uso de insumos certificados.
- Coordinación con la supervisión del contrato.

Supervisión e Interventoría

El contrato será supervisado por el SENA, quien verificará:

- Cumplimiento técnico.
- Calidad del servicio.
- Entrega de informes.
- Cumplimiento normativo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. MANTENIMIENTO PLANTA TRAMIENTO AGUAS RESIDUALES.

El propósito principal de este es el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la sede de Puerto Leguízamo, orientado a optimizar las condiciones operativas y funcionales de la planta de tratamiento de aguas residuales en la. Este proyecto es fundamental para garantizar la continuidad del servicio de tratamiento de aguas residuales, que juega un papel crucial en la sostenibilidad ambiental de la región y en la protección de los recursos naturales locales.

Las acciones contempladas incluyen:

- Limpieza de Cajillas del Sistema Alcantarillado, Limpieza de Tanque Séptico.
- Limpieza de Tanque Séptico, Mantenimiento a los tanques de la PTAR.
- Mantenimiento de lecho de secado.
- Mantenimiento a los Equipos en el Cuarto de Máquinas.
- Mantenimiento y Limpieza de Material Vegetal.

Igualmente, se ha priorizado la seguridad de los trabajadores y del entorno, estableciendo tiempos adecuados para la implementación de medidas preventivas, controles de riesgo y protocolos de emergencia, con el fin de minimizar cualquier impacto negativo en la operación de la planta y en la comunidad cercana.

Este proceso permitirá asegurar que la planta cumpla con las normativas ambientales vigentes, como la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que regula los parámetros de vertimiento de aguas residuales a cuerpos de agua superficiales, y otras disposiciones legales que garantizan la calidad del agua tratada.

Con estas medidas, se busca no solo cumplir con los requisitos legales, sino también fortalecer el compromiso del SENA con la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales, promoviendo prácticas que minimicen el impacto ambiental y contribuyan a la conservación de los ecosistemas locales.

Imagen 1. Cuarto de máquinas en necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar su óptimo funcionamiento



.



Imagen 2. Filtro de arena con necesidad de mantenimiento para garantizar una correcta operación y calidad en el tratamiento del agua

Imagen 3. Lecho de secado que necesita mantenimiento para optimizar la separación y secado de sólidos en el tratamiento de aguas residuales.



De acuerdo con las evidencias fotográficas previamente presentadas, se evidencia necesidad de mantenimiento de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), el no realizar el mantenimiento adecuado afecta directamente la eficiencia operativa del sistema, comprometiendo su capacidad para tratar las aguas residuales de manera adecuada y cumplir con los estándares ambientales vigentes.

Esta intervención es fundamental para garantizar un ambiente seguro, eficiente y sostenible en la operación de la planta, promoviendo la preservación de los recursos naturales y minimizando el impacto ambiental de las operaciones del SENA en esta sede. Además, contribuye a ofrecer condiciones adecuadas para el personal técnico, aprendices y contratistas que trabajan en el mantenimiento y operación de la PTAR, asegurando que los procesos se desarrollen de manera segura y cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

Se requieren recursos para llevar a cabo las actividades necesarias para optimizar las condiciones operativas y funcionales de las trampas de grasas y cajas de inspección ubicadas en las diferentes sedes adscritas al Centro Agroforestal Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo. Estas acciones permitirán realizar un mantenimiento integral del sistema de saneamiento, asegurando su correcto funcionamiento, la prevención de obstrucciones en el sistema de alcantarillado, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la protección del entorno.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TRAMPAS DE GRASA

El propósito principal del proyecto es garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de las trampas de grasas y cajas de inspección, orientado a mejorar las condiciones sanitarias, operativas y ambientales de las sedes. Este servicio es fundamental para evitar acumulación de grasas, sólidos y sedimentos que puedan generar taponamientos, malos olores, proliferación de vectores, afectaciones al sistema de alcantarillado y riesgos ambientales.

Las acciones contempladas incluyen:

- Limpieza y succión de trampas de grasas.
- Limpieza y desobstrucción de cajas de inspección.
- Retiro, transporte y disposición final adecuada de lodos, grasas y residuos generados, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema sanitario asociado.
- Inspección técnica del estado estructural y funcional de las unidades intervenidas.

Igualmente, se prioriza la seguridad del personal, aprendices y del entorno, estableciendo protocolos de trabajo seguro, manejo adecuado de residuos, control de riesgos biológicos y sanitarios, y medidas preventivas que minimicen impactos negativos en las instalaciones y en la comunidad.

SEDE MOCOA
TRAMPA DE GRASAS 
DE SIBUNDOY
Trampa de grasa 1 Sede Sibundoy 

SEDE SIBUNDOY

Foto 4. Trampa de grasa 2 Sede Sibundoy



SEDE ORITO

Trampa de Grasas (Foto 5. Trampa de grasa Sede Orito)



SEDE PUERTO ASIS



Trampa de Grasas

SEDE SIBUNDOY

Foto 8. Caja de inspección agua residual (principal).



SEDE SIBUNDOY
Foto 9. Caja de inspección agua combinada 2 (cafetería). 
SEDE SIBUNDOY
Foto 10. Caja de inspección agua combinada 3 laboratorio de agroindustria. 

SEDE SIBUNDOY
Foto 11. Caja de inspección agua combinada 4 laboratorio de agroindustria. 
SEDE SIBUNDOY
CAJA DE INSPECCION PRINCIPAL AGUAS RESIDUALES SIBUNDOY 

SEDE MOCOA

Foto 12. Caja de inspección de aguas combinadas.





SEDE MOCOA
Foto 13. Caja de inspección. 
SEDE ORITO
 **Foto 16. Caja de inspección aguas combinadas No. 1**

SEDE PUERTO ORITO
Foto 17. Caja de inspección aguas combinadas No. 2. 
SEDE PUERTO ORITO
Foto 18. Cajas de inspección de aguas residuales No. 3 

SEDE PUERTO ORITO

Foto 18. Cajas de inspección de aguas residuales No. 4





SEDE PUERTO ORITO
Foto 19. Cajas de inspección de aguas lluvias No. 5. 
SEDE PUERTO ORITO
Foto 19. Cajas de inspección de aguas lluvias No. 6 

SEDE PUERTO ORITO

Foto 20. Caja de inspección de aguas lluvias No.7.





SEDE PUERTO ORITO

Foto 21. Caja de inspección de aguas lluvias No.8 y no. 9





SEDE ORITO
CAJA DE INSPECCION Aguas residuales baño nuevo discapacitados ORITO

SEDE PUERTO ASIS **CAJA DE INSPECCION AGUAS RESIDUALES PUERTO ASIS**  

SEDE PUERTO ASIS

Foto 14. Caja de inspección 1 de aguas residuales.





SEDE PUERTO ASIS

CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES





SEDE PUERTO ASIS
 CAJA DE INSPECCION DE AGUAS COMBINADAS
SEDE PUERTO ASIS
CAJA DE INSPECCION DE AGUAS COMBINADAS 

SEDE PUERTO ASIS
CAJA DE INSPECCION DE AGUAS LLUVIAS Y COMBINADAS (sin relación en registro fotográfico Sena) 
SEDE PUERTO ASIS
CAJA DE INSPECCION DE AGUAS LLUVIAS Y COMBINADAS (sin relación en registro fotográfico Sena) 

Este proceso permitirá asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente relacionada con el manejo de vertimientos, residuos y mantenimiento de sistemas de saneamiento, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las instalaciones y a la prevención de impactos ambientales asociados a la disposición inadecuada de grasas y residuos.

Con esta intervención se busca fortalecer el compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental, el uso responsable de los recursos y la adecuada gestión de residuos, promoviendo ambientes limpios, seguros y saludables en todas las sedes del Centro Agroforestal Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo.

3. **SANEAMIENTO BÁSICO Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE INCLUYEN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POZO SÉPTICO DE LA SEDE LA GRANJA; LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DEL AGUA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007; LA CALIBRACIÓN E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES DE AGUA; Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS SUBTERRÁNEOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**

El proyecto contempla la intervención técnica integral de los sistemas de saneamiento básico y abastecimiento de agua en las sedes de Puerto Asís, La Granja, Mocoa, Sibundoy, Orito y Puerto Leguízamo, adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima. Las actividades se desarrollarán mediante servicios técnicos especializados que permitan garantizar la adecuada operación de los sistemas de captación, almacenamiento, medición y disposición de aguas.

En relación con el pozo séptico de la sede La Granja, se ejecutarán actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que incluyen extracción de lodos, limpieza general, inspección estructural, revisión de tuberías de entrada y salida, verificación del funcionamiento hidráulico y corrección de fallas operativas, con el fin de asegurar el adecuado tratamiento de aguas residuales domésticas y prevenir riesgos de contaminación ambiental.

Respecto a los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, se realizará limpieza mecánica y desinfección mediante procedimientos técnicos estandarizados, garantizando la eliminación de sedimentos, incrustaciones, biopelículas y agentes contaminantes. De manera complementaria, se efectuará la toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007, con el propósito de verificar la calidad del recurso suministrado y asegurar el cumplimiento de los estándares de potabilidad exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

En materia de medición y control del recurso hídrico, se llevará a cabo la calibración e instalación de micromedidores de agua, incluyendo retiro de equipos, revisión técnica, calibración en laboratorio acreditado, reinstalación, pruebas de funcionamiento y verificación de lecturas, con el fin de garantizar la confiabilidad en la medición de caudales, el control del consumo y la optimización del uso del recurso hídrico en las sedes intervenidas.

De igual forma, se ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos subterráneos para consumo humano, mediante inspección estructural, limpieza interna, eliminación de sedimentos, desinfección con productos autorizados, revisión de sistemas de bombeo, verificación de componentes eléctricos, válvulas y tuberías, pruebas de funcionamiento y corrección de fallas que puedan afectar la continuidad o calidad del suministro de agua.

El registro fotográfico anexo evidencia el estado actual de los tanques de almacenamiento, micromedidores, pozos subterráneos y pozo séptico, constituyéndose en soporte técnico que justifica la necesidad de la presente contratación y la ejecución de las actividades descritas, orientadas a garantizar condiciones sanitarias adecuadas, el cumplimiento

de la normatividad vigente y la gestión eficiente del recurso hídrico en las sedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – Regional Putumayo

REGISTRO FOTOGRAFICO POZO SÉPTICO DE LA SEDE LA GRANJA	
	
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO-SEDE MOCOA	
	
Tanque subterráneo de 6300 L de capacidad de almacenamiento	Tanque subterráneo de 6300 L de capacidad de almacenamiento

TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO-SEDE LEGUIZAMO

	
Tanque subterráneo de 24000 L de capacidad de almacenamiento	
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO-SEDE PUERTO ASIS	
	
Tanque subterráneo de 24000 L de capacidad de almacenamiento	Tanques elevados de 2000 L de capacidad de almacenamiento

TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO-SEDE ORITO

	
Tanques elevados de 2000 L de capacidad de almacenamiento	Tanques a nivel de suelo de 1000 L de capacidad de almacenamiento
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO-SEDE SIBUNDOY	
	
Tanque elevado de 1000 L de capacidad de almacenamiento	Tanque elevado de 1000 L de capacidad de almacenamiento

	
Tanques a nivel de suelo de 2000 L de capacidad de almacenamiento	Tanques a nivel de suelo de 2000 L de capacidad de almacenamiento
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA SEDE LA GRANJA	
	
Tanque elevado de 2000 L de capacidad de almacenamiento	Tanque elevado de 2000 L de capacidad de almacenamiento
	
Tanque elevado de 1000 L de capacidad de almacenamiento	
MICROMEDIDORES DE AGUA	

	
Micromedidor de agua de la Sede Orito	Micromedidor de agua de la Sede Sibundoy
	
Micromedidor de agua Sede Mocoa	Micromedidor de agua de la Sede Puerto Asís

REGISTRO FOTOGRAFICO DE POZO SUBTERRANEO

<table>
<tr><td colspan="2">
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pozo subterráneo del Centro de Formación Sede Puerto Así</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pozo subterráneo del Centro de Formación Sede la Granja</td><td>Pozo subterráneo del Centro de Formación Sede la Granja</td></tr>
</table>

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones

1. Los servicios prestados deberán ser de excelente calidad e idoneidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2. El servicio deberá ser presentado en las horas determinadas y acordadas por las partes y en los lugares previamente establecidos.
3. Los empleados a cargo del contratista para efectos de la ejecución del contrato deberán estar debidamente carnetizados y mantener la documentación actualizada durante la ejecución del contrato.
4. Contar con el Personal disponible para interactuar con el personal asignado por la Entidad para estas labores.

5. Colaborar y apoyar con la organización de las actividades.
6. Garantizar que los diferentes espacios en los que se lleven a cabo las actividades cumplan con los protocolos de bioseguridad, brinden seguridad y protección a los participantes en el desarrollo de estas.
7. El contratista debe de cumplir con las obligaciones especificas previamente solicitadas por el supervisor de contrato.
8. El contratista debe de contar con el personal requerido, con el objetivo de apoyar en la realización y ejecución del contrato.
9. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste, no sean incorporados en la respectiva propuesta.
10. Atender las demás especificaciones técnicas que por la naturaleza surjan en desarrollo del objeto.
11. Los materiales y elementos suministrados que serán utilizados en la obra deberán cumplir con las características descritas en las Especificaciones antes mencionadas.
12. Las cantidades para ejecutar deben corresponder a las solicitadas.
13. Los materiales que utilice el proveedor deberán ser de buena calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las diferentes especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas en el caso que se requiera.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato, con buena calidad y de eficiencia técnica.
4. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
6. El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
7. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.
8. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS).
9. Para el desarrollo de actividades, deberán desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con Higiene y Seguridad Industrial. Estos incluirán accidentes de trabajo, enfermedades Laborales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por las referidas causas.
10. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente, espacio confinado).
11. El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia.
12. Si el contratista tiene colaboradores que desarrollen actividades de alto riesgo, deberá cumplir con el decreto 2090 del 2003 “por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”.

Si la labor contratada incluye trabajos en alturas deberá dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021. Si la labor contratada incluye trabajos en espacios confinados deberá dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020.Si la labor contratada incluye diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el contratista deberá presentar los certificados de conformidad de producto trabajos con red eléctrica, deberá tener matricula profesional de técnico electricista expedida por el CONTE (Consejo nacional de técnicos electricistas) o CONALTEL (Consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines).El contratista deberá presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos y presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud. El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos legales SGSST previo a la firma del acta de inicio y deberá tener el siguiente documental actualizada: Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado. Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados Matriz Legal actualizada. Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción. Plan de Emergencias. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas y espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad, acta de entrega de elementos de protección personal, charlas preoperacionales, gestión del SISO de la obra, desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra y procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

1. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
2. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
3. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.

4. Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.
5. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".
6. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
7. Residuos de construcción y demolición (RCD): Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
8. Deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses
9. Las redes eléctricas deberán ser certificadas con las respectivas pruebas que garanticen su correcta instalación y funcionamiento.
10. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismo.
11. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
12. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
13. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales.
14. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
15. El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique"
16. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.
17. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).
18. Los materiales de construcción que se utilicen para el desarrollo de las adecuaciones deberán ser verificados por el supervisor del contrato y tener certificado de calidad que debe ser evidenciado por el constructor en sus informes de ejecución.
19. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y conforme lo establecido en el numeral 19.1.2.3.1 del presente documento, para lo cual presentará al supervisor y/o Supervisor del contrato los documentos que demuestren el cumplimiento de este requisito.
20. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá adjuntar Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el

número de trabajadores y nivel de riesgo (para el caso riesgo nivel V) o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Anexar el certificado de autoevaluación de la ARL evaluado superior a 85 puntos Y anexar carta de compromiso del profesional en SG SST deberá estar presente en la ejecución de las actividades del contrato.
En cumplimiento de la circular 0093 de 18 de diciembre de 2023, la autoevaluación de los estándares mínimos de las empresas deberá estar registradas en la aplicación del ministerio del trabajo, el oferente deberá anexar dicho registro con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a la circular en mención.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
2) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
3) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
4) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
5) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (incluyendo el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, cuando aplique). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios se ejecutarán en la sede Principal y La Granja de Puerto Asís, sede Sibundoy, Sede Mocoa, Sede Orito y Sede Puerto Leguizamo, adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Regional Putumayo, Departamento del Putumayo, Colombia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Asís Putumayo calle 29ª # 23-57 B 20 de Julio

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	90 %	Actas parciales aprobados por el supervisor y demás documentos legales requeridos
PAGO 2	10 %	Entrega y aprobación de informe final del contrato, Paz y salvo por todo concepto de los trabajadores contratados para la ejecución de las labores contratadas y acta de recibo a satisfacción.

Otra forma de Pago	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro Agroforestal y acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 6, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: c) Sin perjuicio de lo dispuesto en

> la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios; (…)

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 -Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, señala que serán procesos de selección abreviada:

> "Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Así las cosas, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial asignado para la presenta contratación, la modalidad de selección será selección abreviada por menor cuantía. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen y/o complementen y al pliego de peticiones. De acuerdo con los principios de transparencia, economía, eficacia y publicidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la modalidad para la escogencia del contratista que satisfaga la necesidad requerida por el SENA, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2001 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Así mismo la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Sumado a lo anterior, en virtud a la modificación realizada por el Decreto 310 de 2021, se ha determinado que los servicios objeto del presente proceso conforme a las características técnicas y condiciones requeridas, no se encuentran contemplados en el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la Entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional /MiPymes departamental /MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objetoa contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de lapágina web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:

En respuesta a esta convocatoria, llegaron cuatro (4) cotizaciones que, una vez revisadas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, determinaron los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso**.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritasen el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. ***VER ESTUDIO DE MERCADO.***

Para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritasen el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 205.831.925,00). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Putumayo, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo ANALISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	205.831.925,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7126	11-02-2026	2026-12-31	951824	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 205.831.925,00.	$ 205.831.925,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de presente proceso de selección es hasta la totalidad del presupuesto oficial definido por la Entidad, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra.

Se precisa que la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que resulte favorecido en el primer orden de elegibilidad. La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. La adjudicación es irrevocable y obliga al SENA y al Adjudicatario.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable a la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
JURIDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
TENICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
ORGANIZACIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil y se procederá a la evaluación.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para

verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos

de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

1) *Pacto De transparencia compromiso anticorrupción:* La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. Formato No. 12

2) *Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades*: Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta. De encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, la propuesta será RECHAZADA. Formato No 10.

3) *Multa, Sanciones, Apremios y Declaratoria de Incumplimiento Contractual:* Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). Formato No 9.

4) Certificado paz y salvo cuota regulada**:** El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

5) Manifestación de Interés

El interesado dentro del término señalado en el cronograma de actividades en el Pliego Definitivo del presente proceso deberá manifestar su intención de participar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés **puede continuar** el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Para el presente proceso la entidad no efectuara el sorteo.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Verificación de las Especificaciones Técnicas: el proponente deberá diligenciar y entregar el Formato No. 14 el cual debe cumplir con las exigencias definidas en las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 7 del presente estudio previo, so pena de rechazo.

5.2.2.2 Cronograma y flujo de caja: El proponente debe diligenciar junto con la oferta económica un cronograma de obra estipulando el flujo de caja semanal y mensual, con el cual garantizará la ejecución en los plazos pactados, la no presentación de este requisito será causal de rechazo de la propuesta

5.2.2.3 Experiencia Acreditada del Proponente (formato N°. 16)

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción y ejecución de contratos que acrediten la experiencia requerida.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones. El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En todo caso los contratos deben encontrarse relacionados en el RUP. Para lo cual, el proponente deberá mencionar el número del (los) contratos y/o ubicación en el cual están registrados en el RUP

En cumplimiento de la experiencia específica solicitada y para demostrar la experiencia e idoneidad del oferente, se debe acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo (2) contratos ejecutados para terceros que contengan actividades de saneamiento ambiental, cuyo valor sumado sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Al menos uno de los contratos aportados debe contener en su objeto el mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y/o mantenimiento de pozos profundos de agua y/o mantenimientos y limpieza de tanques de almacenamiento de agua.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente que Indica: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de

experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

Los contratos aportados deberán estar ejecutados y registrados en el RUP y en sumatoria deberán cumplir con los siguientes códigos UNSPC que acrediten su experiencia especifica:

CÓDIGO	NOMBRE CLASE
761216	Disposición de desechos no peligrosos
401417	Material de ferretería y accesorios
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721511	Servicios de construcción de plomería
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721532	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
731811	Servicios de revestimiento
761015	Desinfección
761116	Servicios de limpieza de componentes de edificios
801016	Gerencia de proyectos
801116	Servicios de personal temporal
811015	Ingeniería civil
251727	Sistemas de control medioambiental
251728	Sistemas y componentes hidráulicos
761217	Tratamiento de desechos líquidos
771015	Evaluación de impacto ambiental
771016	Planeación ambiental
771020	Servicios de reporte ambiental
771115	Servicios de seguridad ambiental
771216	Contaminación del suelo
771217	Contaminación del agua
761215	Recolección y disposición de basuras
761216	Disposición de desechos no peligrosos
761217	Tratamiento de desechos líquidos
761219	Disposición de desechos peligrosos
761316	Limpieza de derrames tóxicos
551217	Señalización

5.2.2.5 Experiencia Acreditada del Proponente (formato N°. 16)

PERSONAL MINIMO	CANTIDAD	DEDICACION EN OBRA
Coordinador	1	20%
Supervisor	1	50%
Personal SG. -SST	1	50%
Operarios	3	100%

El proponente deberá relacionar en su oferta técnica el personal que cumpla con el siguiente perfil:

COORDINADOR		
NIVEL DE EDUCACIÓN	**TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR**
TÍTULO ACADÉMICO DE INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO	• Experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. • Demostrar posgrado en áreas ambientales y/o de SG-SST • Deberá contar con Certificado de Supervisor en Espacios confinados vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Deberá contar con el curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas • Deberá demostrar formación académica adicional en modalidad de cursos y/o diplomados en: - TAREAS DE ALTO RIESGO. -MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. -SANEAMIENTO AMBIENTAL. -TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. • Experiencia demostrable como contratista y/o cordinador de obra en proyectos cuyo objeto el saneamiento básico en al menos un contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, aportando actas de liquidación o recibo final o certificaciones laborales.	Aportar fotocopias de: • Título profesional y/o acta de grado • Matricula profesional. (Tarjeta profesional). • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional • Hoja de vida con certificaciones de experiencia. • Certificado de Supervisor en Espacios confinados vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas La dedicación mínima de tiempo de este profesional será de un 20%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la coordinación de los trabajos, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que la entidad lo requiera.

SUPERVISOR		
NIVEL DE EDUCACIÓN	**TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR**
TECNOLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O CONTROL AMBIENTAL Y/O CONSTRUCCION Y/U OBRAS CIVILES	• Tecnólogo Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Deberá contar con Certificado de vigía en Espacios confinados vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Deberá contar con el curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas. • Deberá demostrar formación académica adicional en modalidad de cursos y/o diplomados en: - TAREAS DE ALTO RIESGO. -MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. -SANEAMIENTO AMBIENTAL. -TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. • Experiencia específica acreditada como supervisor y/o Inspector de en dos (2) contratos terminados y/o liquidados, que en la sumatoria el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, el objeto contractual debe estar relacionado con actividades de saneamiento ambiental.	Aportar fotocopias de: • Título y/o acta de grado • Matricula profesional. (Tarjeta profesional). • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional • Hoja de vida con certificaciones de experiencia. • Certificado de vigía en Espacios confinados vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 50%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la monitorear los trabajos y deberá estar disponible en el momento que la entidad lo requiera.
OPERARIOS		
NIVEL DE EDUCACIÓN	**TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR**
NO REQUIERE	• Deberá contar con experiencia certificada en la ejecución de trabajos en espacios confinados, en al menos dos contratos. • Deberá contar con Certificado de entrante en Espacios confinados	Aportar fotocopias de: • Hoja de vida con certificaciones de experiencia. • Certificado de entrante en Espacios confinados vigente y

	vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Deberá contar con el curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas.	registrado en el Ministerio del Trabajo. • curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas. La dedicación mínima de tiempo de este personal será de un 100%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de trabajos de mantenimiento, limpieza y desinfección.
PERSONAL SG.-SST		
NIVEL DE EDUCACIÓN	**TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR**
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O AFIN	• Profesional en salud ocupacional con Experiencia general mínima de 2 años contados a partir del título, debe contar con licencia vigente. • Deberá contar con Certificado de Supervisor en Espacios confinados vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Deberá contar con el curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas • Demostrar experiencia especifica como HSEQ, en la ejecución de obras mínimo un año.	Aportar fotocopias de: • Título profesional y/o acta de grado • Matricula profesional • Hoja de vida con certificaciones de experiencia. • Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. • Certificado de Supervisor en Espacios confinados vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 50%.

Documentos que deben aportar para el personal propuesto:

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Hoja de Vida, donde se detalle nivel educativo y experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

b) Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado cuando aplique.

c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros y/o arquitectos, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA). Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

d) Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia; certificación del cargo o actividad desarrollada.

e) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación, la ausencia de dicho documento hará que la propuesta sea RECHAZADA.

NOTA 1: El contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá proponer un profesional con las mismas características de la persona relacionada inicialmente el cual deberá ser aprobado por la entidad.
NOTA 2: La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá adjuntar Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo (para el caso riesgo nivel V) o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Anexar el certificado de autoevaluación de la ARL evaluado superior a 85 puntos Y anexar carta de compromiso del profesional en SG SST deberá estar presente en la ejecución de las actividades del contrato.

En cumplimiento de la circular 0093 de 18 de diciembre de 2023, la autoevaluación de los estándares mínimos de las empresas deberá estar registradas en la aplicación del ministerio del trabajo, el oferente deberá anexar dicho registro con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a la circular en mención. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales al menos uno de sus integrantes debe cumplir este requisito.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
2) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
3) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

4) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
5) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad

5.2.3 De carácter financiero

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del último año que se refleje en el registro de cada proponente.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	> O = **2.97**
Nivel de Endeudamiento	< O = **52%**
Razón de Cobertura de Intereses	> O = **2.5**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Patrimonio Activo total menos pasivo total Igual o superior al 100% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Activos menos los Pasivos de cada uno de los miembros

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Igual o superior a 0.10
Rentabilidad del Activo (ROA)	igual o superior a 0.07

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	30
Oferta técnica	60
Aspectos adicionales	10
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Menor valor

A. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 OFERTA TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos de obtendrá (60) puntos de calificación por este concepto.

Los ofrecimientos que respectan a este punto entrarán a hacer parte de la minuta del contrato de acuerdo con lo ofrecido por el proponente seleccionado y serán objeto de verificación en el sitio por parte de la supervisión del contrato.

<table>
<tr>
<td>1</td>
<td>
OFERTA TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos de obtendrá (60) puntos de calificación por este concepto.

Los ofrecimientos que respectan a este punto entrarán a hacer parte de la minuta del contrato de acuerdo con lo ofrecido por el proponente seleccionado y serán objeto de verificación en el sitio por parte de la supervisión del contrato.

OFERTA TÉCNICA ADICIONAL (40 puntos).

El requerimiento técnico "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL" se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en este proceso. Por cada actividad que se ofrezca con el mejoramiento de sus especificaciones se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente tabla sin superar los treinta (30) puntos.
<table>
<tr><th>NÚMERO ACTIVIDAD QUE OFERTA</th><th>DESCRIPCIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL</th><th>PONDERACIÓN ADICIONAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente que para el mantenimiento de la PTAR de Puerto Leguizamo ofrezca el remplazo y la instalación de un clorinador nuevo sin que esto genere costo adicional para la entidad, se le asignaran 10 puntos.</td><td>10</td></tr>
</table>
</td>
<td>60 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

2	El oferente que para el mantenimiento de los algibes ofrezca el remplazo e instalación de al menos un equipo de un equipo de bombeo nuevo sin que esto genere costo adicional para la entidad, se le asignaran 10 puntos.	10
3	El oferente que oferte la realización de al menos el 50% más del área de rocería para el mantenimiento de la PTAR de Puerto Leguizamo sin que esto genere costo adicional para la entidad, se le asignaran 10 puntos.	10
4	Se otorgará puntaje adicional al oferente que acredite la existencia de un convenio, alianza estratégica o acuerdo de intención con un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua. Para efectos de la asignación de puntaje, el proponente deberá adjuntar: (i) carta de intención o documento equivalente suscrito por el laboratorio, en la que se evidencie la disponibilidad de prestar los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, un plan de muestreo tentativo; y (ii) los documentos que acrediten la existencia, representación legal, habilitación sanitaria y certificación de acreditación vigente del laboratorio ante las autoridades competentes.	10
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**40 PUNTOS**

Nota 1: para otorgar el puntaje correspondiente el oferente deberá contemplar lo antes mencionado en una carta de intención en la que solicite dicho puntaje

Nota 2: El oferente deberá allegar las fichas técnicas de los equipos nuevos que va a instalar

INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE EGRESADOS SENA (11 puntos).

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE), ofrece servicios de intermediación laboral a nivel nacional e internacional, facilitando la búsqueda de empleo para sus egresados.

Sin embargo, con el objetivo de cumplir nuestras metas de ocupación de egresados y con el fin de facilitar su vinculación al mercado laboral y promover su desarrollo profesional se asignará puntaje al oferente que dentro de su propuesta ofrezca dentro del equipo de trabajo propuesto egresados SENA de la siguiente manera:

	Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca un integrante del equipo de trabajo solicitado que sea egresado SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 11 puntos. **Nota:** Presentar la hoja de vida con sus respectivos soportes para obtener el puntaje correspondiente. **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (9 puntos)** El proponente debe presentar plan de calidad de la obra conforme a con los requerimientos legales y de los presentes estudios previo, para lo cual deberá diligenciar los formatos exigidos en la norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. A los proponentes que cumplan estos requisitos se le asignarán 9 puntos de acuerdo al cumplimiento de los siguientes componentes del plan de calidad de la obra:	

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
Estructura del plan de calidad debe contener marco conceptual, alcance Y objetivos	1.5
Control de documentos, datos y registros	1.5
Control de compras y contratación de servicios	1.5
Control de productos no conforme	15
Indicadores de gestión del proyecto	1.5
Matriz de cumplimiento de requisitos	1.5
TOTAL PUNTOS	**9**

Nota: El plan de calidad respectivo deberá estar avalado por un Ingeniero Industrial o un profesional de la ingeniería con posgrado en el área de la calidad con conocimientos mínimos en saneamiento básico, para el cual deberá anexar su hoja de vida correspondiente en la que conste la realización de al menos un diplomado y/o curso en áreas relacionadas con el saneamiento básico.

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a

la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (1.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (1.5) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X **X**	**Cumplimiento:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. **NOTA INTERNA 1. Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento.**

	NOTA INTERNA 2. Cuando se cumpla el requisito, se deja la siguiente redacción para que sea incluida: En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

NOTA INTERNA 3. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NOTA INTERNA 4. Si al contratista no se le exigirá constituir la garantía, deberá eliminarse el contenido del numeral y justificar tal decisión.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

COMUNICACIÓN ELECTRONICA, SOLICITUD DE NECESIDAD, CERTIFICADO DE INCLUSION PAA, CDP 7126, NECESIDAD, ALCANCE DE LA NECESIDAD, SOLICITUD DE COTIZACIONES, COTIZACIONES, ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO DEL SECTOR, MATRIZ DE RIESGOS

El presente documento se suscribe el día ocho (08) de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por NARVAEZ HERRERA FREIDER ALEJANDRO
Fecha: 2026.05.08 14:58:31 -05'00'

Freider Alejandro Narváez Herrera
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional Putumayo (E.)

Revisó componente jurídico: Jennifer Katherine Sanchez Romero-Abogada gestión contractual
Revisó componente técnico: Kelly Helerieth Burbano Agudelo-Dinamizadora Ambiental
Revisó componente financiero: Mariana Edith Posso-Articulador competitividad
Vo.Bo.: Ivan Dario Quintero Marmol- Coordinador Grupo Administrativo Mixto